

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Scotiabank Colpatria S.A. vs. Armando Larrota Velandia. Radicación No. 2020-00102-00.

Visto que la entidad bancaria ejecutante no subsanó la totalidad de los defectos advertidos, habida cuenta que, si bien es cierto se indicó en el poder la dirección de correo electrónico del abogado Carlos Alexander Ortega Torrado, la cual concuerda con la que aparece en el Registro Nacional de Abogados, también lo es que no acreditó que aquel documento hubiese sido remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita por el Banco para recibir notificaciones judiciales en el registro mercantil (folio 49 C.1), tal y como lo exige el inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, con apoyo en lo dispuesto en el aparte *in fine* del inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado, resuelve,

RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por el Banco Scotiabank Colpatria en contra de Armando Larrota Velandia y, en consecuencia, ORDENAR la entrega de la misma y sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa40f28714648cf9dd5e1ba75da9f12930cad3f1ff6df3e2107b6de3b95e75db**

Documento generado en 24/09/2020 05:40:20 p.m.